Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Cádiz
Universidad solicitante	Universidad de Cádiz
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Cádiz
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Justificación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad de Cádiz (UCA) es un Máster de 90 créditos con 30 ECTs de Prácticas Externas obligatorias, que se oferta con modalidad de enseñanza “presencial”, en lengua castellana y sin especialidades. Oferta 30 plazas de nuevo ingreso.

La denominación del Título se considera adecuada. Se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de

matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título. La descripción del Título se adapta a las previsiones de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

Se incluye información sobre normas de permanencia. A través del enlace se accede al Reglamento de Normas de Progreso y Permanencia para estudios oficiales de Máster en UCA en el que se presenta la información sobre las normas de permanencia para el Título.

2. Justificación

En la Memoria se han señalado los elementos generales que justifican el interés profesional del Título propuesto; en particular, su condición de titulación necesaria para el ejercicio de la profesión regulada de Psicólogo General Sanitario. Se analizan las condiciones socioeconómicas que favorecen un aumento de diversos trastornos psicológicos en la población, que son un dato que justifica la alta demanda de profesionales de la salud para su atención. En el caso de la zona geográfica que corresponde a la titulación, las condiciones socioeconómicas se consideran peores que en el resto del país (71% de la nacional, un tercio de población activa en situación de desempleo, hasta un cuarto de la población en situación de riesgo de exclusión social…). De acuerdo con estos datos, el actual censo de profesionales de la psicología cualificados como especialistas en Psicología General Sanitaria sería insuficiente en relación a la población con trastornos de la salud mental o en riesgo de padecerlos.

Se ha incluido en la Memoria de verificación la información relativa a una serie de referentes nacionales e internacionales. Las referencias se consideran adecuadas.

Se indican los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

Las competencias descritas se corresponden con las previsiones de la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habiliten para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se han definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las

características del título.

En la Memoria presentada se describe el proceso general de la Universidad de Cádiz relativo a la información previa al alumnado. Es requisito de acceso haber cursado el Grado o Licenciatura en Psicología, indicando que ha superado los 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario mediante certificación universitaria.

La universidad dispone de un procedimiento de apoyo y orientación al alumnado que es común para todos los Centros. Específicamente, se describe el procedimiento de orientación y apoyo a los estudiantes del Máster, que incluye una sesión de acogida, así como tutorías, presenciales o virtuales, con los docentes del Título y la asignación de un tutor personal. Además, se facilitará una guía anual del Máster y cada asignatura tendrá una guía didáctica, accesible de forma telemática.

No se contempla transferencia de créditos por otros estudios o experiencia laboral.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos generales la planificación del plan de estudios contenida en la Memoria resulta coherente y ajustada a los elementos necesarios de planificación temporal para el correcto desarrollo de la titulación y la adecuada adquisición de competencias.

Los contenidos están relacionados y de forma adecuada con las competencias establecidas. En general, las asignaturas y contenidos propuestos son bastante coincidentes con los incluidos en los títulos que se ya están implantados en otras universidades y que están teniendo buenos resultados.

La distribución de horas presenciales y no presenciales del módulo de prácticas externas ha sido revisada para garantizar la adquisición de las competencias prácticas que ha de aportar el Máster como Título que habilita para el ejercicio de una profesión sanitaria regulada.

6. Personal académico y de apoyo

La información que se presenta no permite establecer una correspondencia entre el profesorado de la Titulación y el área de conocimiento, su experiencia investigadora y las publicaciones. Igualmente no se puede establecer una correspondencia entre la información sobre los proyectos de investigación y el profesorado del Máster, dado que no se indica qué profesores participan en estos proyectos, solo se aporta el nombre del IP.

El encargo docente de cada profesor no se especifica, más allá del número de créditos que va a impartir. Con la información disponible, el profesorado del ámbito relacionado en mayor grado con la salud (Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico) se

corresponde con 5 profesores (2 AyDr, 1 PSI, 1 PCD y 1 PTEU) que imparten en total 10 ECTS de los 60 ECTS del título descontados los 30 ECTS de carácter práctico. Este conjunto de profesores únicamente aporta 1 sexenio de investigación, lo que se considera insuficiente con relación a un título de nivel máster directa y expresamente vinculado con las ciencias de la salud y que conduce a una profesión sanitaria.

No se aporta información suficiente sobre los tutores de prácticas: perfiles, formación en competencias docentes, reconocimiento de tutorización, número, etc, limitándose la nueva redacción de la Memoria a señalar que los tutores habrán de cumplir con los requisitos previstos en "... la Ley 5/2011 de 29 de Marzo y ejercer profesionalmente en centros sanitarios".

No se aporta información específica sobre el personal de apoyo que participará en la titulación.

MODIFICACIONES:

- Se deben aportar datos que relacionen de forma clara al profesorado de cada área de conocimiento con las materias que va a impartir.

- Se deben aportar los datos que relacionen cada profesor con sus publicaciones y proyectos de investigación.

- Se debe aportar información sobre los tutores de práctica necesarios: perfiles, formación en competencias docentes, reconocimiento de tutorización, número, etc.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aportar información específica sobre el personal de apoyo que participará en la titulación.

- Se recomienda especificar el encargo docente de cada profesor.

3. Se recomienda fomentar la posibilidad de aumentar el número de sexenios de investigación del profesorado del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad y en la Facultad de Ciencias de la Educación se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del Título.

Se incluye en la memoria un listado de empresas, de las que se indica que son centros con convenio de colaboración e interés en participar como centro de prácticas de los alumnos del Máster en Psicología General Sanitaria. En el enlace facilitado, no se aportan los convenios referidos. Por tanto no se ha podido comprobar la adecuación de los convenios específicos. Tampoco se aportan adendas actualizadas a estos convenios de referencia en las que consten el número de plazas de prácticas disponibles para esta titulación. La falta de esta información se considera de especial importancia para poder valorar la validez del número de empresas y que la oferta de plazas que indica se realizará por cada una de las empresas sea suficiente de forma que se cubra la oferta de plazas de prácticas.

En cuanto al acuerdo entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Salud y Bienestar Social que permitiría la realización de las prácticas externas obligatorias del Título, solo se cita el compromiso, por parte de la Consejería, de incluir en el futuro al Máster en Psicología General Sanitaria como beneficiario de estas prácticas clínicas.

A los efectos antedichos –garantizar a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas - se considera imprescindible la siguiente:

MODIFICACIONES:

1.- Se deben aportar los convenios específicos (en ámbitos afines a la materia de la Titulación) que posibiliten a todo el alumnado del Máster la realización de las prácticas externas, suscritos con la entidad o empresa donde se realizarán las prácticas. En su defecto, al menos una adenda actualizada a un convenio anterior, o un compromiso expreso de colaboración suscrito por la entidad o empresa colaboradora. En tales convenios, adendas o compromisos ha de constar un número concreto de oferta de plazas de prácticas, y del conjunto de los mismos debe resultar una cifra suficiente para atender y garantizar la efectiva implantación de las mismas para el alumnado de esta titulación.

2. Se debe aportar el acuerdo entre la Universidad de Cádiz y la Consejería de Salud y Bienestar Social que incluya al Máster en Psicología General Sanitaria como beneficiario de prácticas clínicas.

8. Resultados previstos

Se aporta una estimación de los indicadores que se ha realizado en base a datos procedentes del SIIU y títulos del mismo ámbito.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía de Calidad

En el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Cádiz (versión 2014) se establece (Capítulo 2) la Estructura de la Gestión de la calidad de los Centros de la Universidad de Cádiz y los órganos responsables de la calidad en el plan de estudios. De esta forma se especifica de manera clara el despliegue del SGC de la Universidad de Cádiz en el Centro con, identificando sus responsables: Equipo Directivo, Coordinador de título y Comisión de Garantía de Calidad de Centro. Se especifican las funciones de dicha Comisión y el orden de actuación.

En el capítulo 3 (Política, Objetos de Calidad y Grupos de Interés de la Universidad de Cádiz), se identifican los grupos de interés y se especifica cómo se desarrolla la participación de los mismos

Por su parte, en el Capítulo 9 (Información pública) se establece el compromiso de difusión de la información del título de forma periódica, bajo la responsabilidad directa del Centro o de forma centralizada por la Universidad de Cádiz.

El despliegue en los centros está detallado en el procedimiento P01 (Procedimiento de difusión e información pública del título), así como los mecanismos de difusión a través de plataformas y aplicaciones informáticas. Además, se establecen de forma concreta los tiempos y registros necesarios para elaborar la información pública de forma periódica.

En el procedimiento para el seguimiento, mejora y evaluación del Título se establecen los responsables, actividades, plazos y registros de referencia. En esta descripción se detallan los implicados y la forma de llevar a cabo el análisis. La periodicidad es anual. Asimismo, se especifican de forma detallada las herramientas para el análisis y los indicadores del título a analizar teniendo en cuenta la referencia con la Universidad. En el análisis se incluyen los puntos fuertes y débiles detectados, así como las propuestas de mejora concretas e indicadores a tener en cuenta en cada uno de los criterios.

A través del procedimiento específico P09 (“Garantizar la calidad del Personal Docente”) se establecen las pautas para desarrollar el análisis de la información sobre la calidad del profesorado. Se establecen de forma clara dos cronogramas en el procedimiento que de forma detallada dan a conocer los responsables, actividades, plazos concretos y registros que deben aportarse. Los cronogramas se refieren al programa “Docentia” de la UCA y a la Formación del Profesorado. Además, se detallan otros registros e indicadores necesarios para el análisis. La forma de recabar la información es a través de la Unidad de Calidad que

elabora el informe de resultados y lo incluye en el Gestor Documental, y la elaboración del informe de seguimiento lo realiza la Comisión de Calidad del Centro.

El procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas está claramente descrito en el P05 (Procedimiento para la Gestión de las Prácticas Externas Curriculares dentro de SGC de la UCA). En el mismo se detallan las normas específicas para el desarrollo de las prácticas externas curriculares. Además, se detalla la organización para la gestión y para el seguimiento. En el apartado 3 sobre el desarrollo, se especifica su puesta en marcha, planificación y cómo se realiza la evaluación.

La Unidad de Calidad y Evaluación elaborará un informe de resultados de las prácticas externas con indicadores que aportará al Centro y que analizará la Comisión de Calidad junto con otros indicadores, quedando reflejado este análisis en el P14 (Procedimiento para el Seguimiento, Evaluación y Mejora del Título). Existe un cronograma para este procedimiento (apartado 6) que detalla responsables, actividades concretas, plazos y registros.

En el P06 - (Procedimiento para la Gestión de la Movilidad de los Estudiantes), se especifica de forma clara la normativa sobre el funcionamiento de este procedimiento. En el mismo se establece su desarrollo, a través de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, que fija los objetivos y establece los criterios de selección. Además, cuenta una Oficina de Relaciones internacionales. Para el seguimiento y medición contemplan de forma clara indicadores específicos. En el cronograma de funcionamiento se especifica los implicados responsables en cada momento, las actividades concretas, plazos y registros. El procedimiento es claro, a través de los datos aportados la Unidad de Calidad y Evaluación, se elabora el informe de resultados que incorpora en el gestor documental y que será revisado por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro. El análisis será incorporado al autoinforme anual.

El P07 - (Procedimiento para el seguimiento de la inserción laboral y satisfacción de los egresados con la formación recibida dentro del SGC de la UCA, indica de forma muy precisa la forma sobre cómo llevar a cabo este proceso. Define su desarrollo, concreta los indicadores a utilizar (4. seguimiento y medición) y especifica responsables, actividades concretas, plazos y registros (6. cronograma de procedimiento). La Unidad de Calidad y Evaluación desarrolla un estudio y posterior informe de resultados, siendo el análisis, revisión y mejora responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad que deja reflejado en el autoinforme anual.

El P08 - Procedimiento para la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés dentro del SGC de la UCA, detalla los responsables implicados, las acciones concretas, los tiempos y los registros a utilizar en el desarrollo de proceso de forma clara y precisa. Dicho procedimiento establece una batería de indicadores y herramientas (cuestionarios) y cómo, a

través de los informes de resultados elaborados por la Unidad de Calidad y Evaluación, es la Comisión de Calidad del Centro la que desarrolla el análisis, revisión y mejora.

El P11-Procedimiento para la Gestión de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias y Felicitaciones del SGC de la UCA, establece de forma clara y precisa los responsables, acciones, tiempos y registro para llevar a cabo este proceso. Existe un buzón de sugerencias (BAU) que registra y gestiona todas las incidencias, reclamaciones, sugerencias y felicitaciones con tiempos de respuesta y gestión interna para hacerla llegar a los implicados correspondientes. El informe que desarrolla la Unidad de Calidad y Evaluación se pone a disposición de la Dirección del Centro que realiza un informe cualitativo y traslada a la Comisión de Garantía de Calidad.

Existe el P15-Procedimiento y criterios en el caso de Extinción del Título del SGC de la UCA. En el mismo se detalla una batería de criterios de extinción de título así como los pasos para desarrollarlo, desde su justificación hasta su notificación al Consejo de Universidades, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el título en extinción. El referido P15 establece de forma detallada los pasos para desarrollarlo, responsables, acciones, tiempos, desde su decisión de extinción hasta su notificación al Consejo de Universidades y cronograma de extinción, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que estén cursando un título en esta situación.

10. Calendario de implantación

La propuesta de implantación de la nueva titulación se considera adecuado.

En Córdoba, a 04/05/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro